



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 274 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vasilica Sirbu, doña Lorena Sánchez Gallego, doña Pilar Cedena Rodríguez, doña Amelia García Antón, don Mamadou Gaye, doña María Rosario Martínez Martínez, don Carlos Efraín Jacinto Alejos y doña Josefa Ramírez Díaz, contra la empresa “Europea de Elaborados y Vending, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Vasilica Sirbu, doña Lorena Sánchez Gallego, doña Pilar Cedena Rodríguez, doña Amelia García Antón, don Mamadou Gaye, doña María Rosario Martínez Martínez, don Carlos Efraín Jacinto Alejos y doña Josefa Ramírez Díaz, contra “Europea Elaborados y Vending, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la empresa demandada a que les indemnice en la suma que se dirá, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, respectivamente, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

A doña Vasilica Sirbu: 5.988,38 euros y 4.790,70 euros.

A doña Lorena Sánchez Gallego: 5.747,70 y 4.057,20 euros.

A doña Pilar Cedena Rodríguez: 19.674,79 euros y 3.348,90 euros.

A doña Amelia García Antón: 7.617,75 euros y 5.223,60 euros.

A don Mamadou Gaye: 5.120,55 euros y 3.413,70 euros.

A doña María Rosario Martínez Martínez: 3.069,90 euros y 3.069,90 euros.

A don Carlos Efraín Jacinto Alejos: 3.359,40 euros y 3.664,80 euros.

A doña Josefa Ramírez Díaz: 12.472,05 euros y 4.401,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Europea de Elaborados y Vending, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.957/10)